



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

26 OCT. 2022 20:23:30

Entrada **240374**

Sobre las injustas diferencias entre las clases pasivas y el sistema general.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre los notables perjuicios económicos y de otros tipos que sufren los funcionarios pertenecientes a clases pasivas dentro de la Guardia Civil.

Congreso de los Diputados, a 26 de octubre de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno mantiene una larga lista de diferencias que suponen discriminaciones y daños evidentes a los funcionarios pertenecientes a clases pasivas, en comparación con los pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social. Un funcionario perteneciente a clases pasivas, por ejemplo de la Guardia Civil, se enfrenta a percibir un 25% menos pensión que otro miembro del mismo cuerpo que está en el régimen general de la seguridad social. Y otros muchos ejemplos que se convierten en auténticas injusticias. Por todo ello se solicita que el Gobierno dé respuesta a las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Por qué un Guardia Civil perteneciente a clases pasivas percibe su pensión en base contabilizadora de toda su vida laboral y otra del Régimen General de la Seguridad Social en base a las cotizaciones de los últimos 25 años?



2- ¿Por qué una viuda de un Guardia Civil perteneciente a clases pasivas percibe hasta el 50% de la pensión de su marido y sin embargo una de un Guardia Civil perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social el 52%?

3.- ¿Por qué mantienen esas diferenciaciones discriminatorias entre funcionarios que han prestado exactamente el mismo servicio? ¿No vulnera esta situación el derecho fundamental recogido en el Artículo 14 de la Constitución Española?

Pablo Emérito Cambroneró Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado